

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

CALLE 2 Nº 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ADRIANO SAMPAYO MEZA contra LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA y LA OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR. Rad. 20383 4089 001 2022 00073 00.

Por reunir los requisitos de ley, ADMITASE la acción de tutela instaurada por ADRIANO SAMPAYO MEZA contra LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA representada legalmente por el doctor JORGE ELIECER TORO RODRIGUEZ y al SECRETARIO DE LA OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.

Por consiguiente, se les solicita a los representantes legales de las entidades accionadas, hagan un pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente notificación, para lo cual se les remite copia del escrito de tutela.

Vincúlese a esta actuación al señor JAIRO OVIEDO por tener interés jurídico en el resultado de la misma, solicítesele si a bien lo tiene, haga un pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente notificación, para lo cual se le remite copia del escrito de tutela

Téngase como prueba los documentos aportados con la acción de tutela. Notifíquese vía correo electrónico a las partes.

CUMPLASE. -



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar